



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 707-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de abril del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;



Segundo.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de Contraloría General de la República, modificado por Ley N° 28557, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia, y economía en el uso y destino de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Tercero.- En concordancia con lo antes señalado la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Cuarto.- Por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, de fecha 30 de octubre del 2006, se establece los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las Entidades del Estado. Y, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, del 28 de octubre del 2008, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", documento que reúne los lineamientos, herramientas y métodos, así como expone con claridad los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 707-2017-P-CSJUU/PJ

Quinto.- Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2017-P-CSJUU/PJ, de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, se conformo el Subcomité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se encargara de formular el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de este Distrito Judicial, precisándose que éste se circunscribe únicamente al ámbito administrativo, designándose, a la vez, a los Miembros Titulares de dicho Subcomité que fue de la siguiente manera;

- **Dr. NICK OLIVERA GUERRA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **C.P.C. ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital.
- **Lic. Adm. HORTENCIA OLGA LUYA AYLLON**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Abog. ALVARO MIRAVAL VILLANUEVA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.
- **Econ. EDISON FRANK ORUDNAP ARANA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, quien actuara como Secretario Técnico.

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016, se establece que para la instalación y funcionamiento del Subcomité, debe considerarse la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, quienes se orientarán al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Séptimo.- Por lo que, con fines de apoyar al cumplimiento de los objetivos del Control Interno, referidos a la promoción, optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como en la calidad de los servicios públicos que se presta, además de proteger y conservar los recursos públicos como mecanismo de lucha contra la corrupción, se hace imperiosa por mandato legal la designación de los miembros suplentes del Sub Comité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Octavo.- En la Resolución de Contraloría General, invocada en el considerando sexto de la presente resolución, además, se establece que en la conformación del Comité se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del comité, refiriendo además que el comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, lo que deberá tenerse presente para la conformación de los integrantes de los miembros suplentes del Sub Comité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín;





Noveno.- Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **MIEMBROS SUPLENTE**s del "SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN", por consiguiente el mismo quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **Dr. NICK OLIVERA GUERRA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **C.P.C. ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital.
- **Lic. Adm. HORTENCIA OLGA LUYA AYLLON**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Dr. ALVARO MIRAVAL VILLANUEVA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.
- **Econ. EDISON FRANK ORUDNAP ARANA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, quien actuara como Secretario Técnico.



MIEMBROS SUPLENTEs:

- **Dr. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**, Presidente de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. EDILBERTO CORDOVA VALENCIA**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **C.P.C. HODY SARVIA LAZARO PECHO**, Coordinadora de Contabilidad.
- **C.P.C. JOSE HUMBERTO SILVA BERECHÉ**, Especialista en Contabilidad Gubernamental
- **Ing. JUAN CARLOS TORPOCO DAVILA**, Coordinador de Estudios, Proyectos y Racionalización,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los **MIEMBROS SUPLENTE**s del "SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN" apoyen del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Subcomité de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo,





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 707-2017-P-CSJUU/PJ

Coordinación de Personal, Órgano de Control Interno, Asesoría Jurídica y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

